CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
14071903181469

FIRMADO POR:

MALASQUEZ LOPEZ
Fiorella Angela FAU
20556097055 soft

Resolución Directoral
Nº 00062-2025-SENACE-PE/DEAR

Lima, 04 de junio de 2025

VISTOS: (i) el Informe N° 00199-2025-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad; y, determinándose que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace es la autoridad ambiental competente para revisar y aprobar los EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM se aprobó el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, el cual tiene por objeto normar la participación responsable de toda persona, natural o jurídica, en forma

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

individual o colectiva, en los procesos de definición, aplicación de medidas, acciones o toma de decisiones de la autoridad competente, relativas al aprovechamiento sostenible de los recursos minerales en el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos que tiene por objeto, a) Fortalecer los derechos de acceso a la información y de la Participación Ciudadana de la población involucrada en la gestión socioambiental; b) Optimizar la gestión socioambiental de las Actividades de Hidrocarburos; c) Proveer a las Entidades Competentes de información suficiente para tomar decisiones relacionadas con el manejo socioambiental en las Actividades de Hidrocarburos; y, d) Promover relaciones armoniosas entre las poblaciones, el Estado y las empresas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM se aprobó los Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas que tiene por objeto establecer los lineamientos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de consulta y mecanismos de participación ciudadana relacionados con el otorgamiento de derechos eléctricos, durante la elaboración y evaluación de los estudios ambientales, entre otros;

Que, en el artículo 40.4 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, que aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, y el literal c) del artículo 36.1 de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprobó Lineamientos para Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, se establece que los representantes de la autoridad ambiental competente que participen en la Mesa Directiva de las audiencias públicas del subsector Hidrocarburos y Electricidad serán designados por Resolución Directoral, la cual será leída en el momento de su instalación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, se aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, disponiendo en sus artículos 12 y 13 que antes y durante la elaboración de los EIA-d se deberán realizar talleres participativos en los cuales la participación de la autoridad regional es obligatoria, sin perjuicio de ellos, el Senace, podrá participar y presidir los talleres participativos, cuando se trate de proyectos de la gran y mediana minería sustituyendo a la autoridad regional. De igual forma, el artículo 25.1 de la misma norma señala que la audiencia pública estará a cargo de una mesa directiva conformada por un representante del Senace, quien la presidirá;

Que, en el artículo 75 del Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, que aprueba el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, se establece que la audiencia pública es un acto público dirigido por un representante del Senace.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00085-2022-SENACE/PE, de fecha 2 de noviembre de 2022, se modifica el literal d) del artículo 20 del Reglamento para la inscripción y contratación de profesionales en la nómina de especialistas del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Sostenibles - Senace, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00025-2022-SENACE-PE, a través del cual se habilita la participación de los profesionales de la Nómina de Especialistas en la conducción de los talleres participativos y audiencias públicas vinculadas al proceso de participación ciudadana en el marco del proceso de certificación ambiental.

Que, tomando en cuenta el marco legal antes indicado se concluyó en el Informe N° 00199-2025-SENACE-PE/DEAR, de fecha 04 de junio del 2025, que corresponde designar a un nuevo equipo de profesionales de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para que en su representación participen conduciendo y/o actuando como presidentes/as y/o secretarios/as en las mesas directivas de los talleres participativos y audiencias públicas vinculadas al proceso de participación ciudadana en el marco del proceso de certificación ambiental de los instrumentos de gestión ambiental de los subsectores Electricidad, Hidrocarburos y Minería**.**

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30327, la Ley 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009- MINAM, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 002-2019-EM, el Decreto Supremo N° 028-2008-EM, el Decreto Supremo N° 013-2024-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los profesionales que se detallan en la Tabla N° 1 de la presente resolución directoral como representantes de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para que en su representación participen conduciendo y/o actuando como presidentes/as y/o secretarios/as vinculadas al proceso de participación ciudadana en el marco del proceso de certificación ambiental de los instrumentos de gestión ambiental de los subsectores Electricidad, Hidrocarburos y Minería, en el marco de sus competencias, dentro del territorio nacional.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Tabla N° 1: Representantes de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para tas Inversiones Sostenibles

Representante	DNI
Alvarado Barrenechea Marko Zahir	40869526
Antayhua López, Oscar Jesús	10528355
Antonio Loa, Esmeralda Fiorella	44290429
Apaza Maquera, Eder Andre	43096996
Atarama Mori, Danny Eduardo	43670196
Becerra Flores, Julia Sandra	46430016
Bejarano Bernal, Pablo Cesar	07636249
Bernabé Paniagua, Katherin	47613101
Blaz Bermúdez, Alexander	42706675
Borjas Alcántara, David Víctor	07915445
Britto Nuñez, Berni Benigno	44023201
Camborda León, Luis Alberto	44743836
Canchaya Fernández, Denisse Paola	43422461
Cangahuala Grande, María de los Ángeles	07506858
Cárdenas Molina, Maritza	42295044
Cárdenas Villavicencio, Eudio Elí	24002523
Carrasco León, Karin Cristina	25795965
Castañeda Flores, Lourdes Pamela	47156698
Chalco Quilca, Yanina	42073934
Choquehuanca Chura, Lizeth Milca	71721551
Chumpitaz Carranza, Juan Manuel	72214090
Cuadrado Davalos, Joel	40465477
Cutipa Quispe, Edgar	80115682
Cuyos Palacios, Margot Felicia	41368497
Delgado Domínguez, Marco Antonio	31662051
Domínguez Guerra, Beatriz Diana	43638503

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Representante	DNI
Escobedo Hidalgo, Fiorella Lorena	43553210
Estacio Vidal, Jesús Manuel	70429592
Estrada Ríos, Dania Anabell	42179563
Flores Haqquehua, Flor de María	42122687
Galvez Chinchay, Cinthya Yesela	45632343
García Godos Naveda, Aquiles Juan Ignacio	07974213
Graus Huamán, Augusto José	45935570
Guerra Culqui, Franklin Antonio	72637367
Guzman Caldas, Alfredo Leonardo	44826285
Huamán Huatuco, Fernando	42772325
Huamaní Pauccara, Beatriz	29617086
Humpire Mamani, José Andrei	44758878
Iparraguirre Ayala, Paul Steve	44410369
Jayo Jiménez, Pedro Saul	42202454
Jesus Reyes, Liz Stefany	47576540
Laos Atencia, Lilian Katherin	42806415
Lozano Noriega, José Antonio	06127919
Macera Urquizo, Javier	07277677
Machaca Chambi, Yony Rossi	42642930
Macharé Marcelo, Orlando Leonel	45448037
Malásquez López, Fiorella Ángela	41956776
Martínez Quiroz, Mónica Ruth	09675853
Martínez Rosas, Rober Rauligno	40205914
Melgar Chaparro, Antero Cristian	07644821
Mendoza Canario, Areli	43139412
Mendoza Castro, Pilar Beatriz	09332924
Mendoza Poma, Emilio Enders	31657418
Milla Huasasquiche, Janinna Editt	10675157

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Representante	DNI
Montesinos Molina, Luis Angel	41503953
Monzon Melgarejo, Eva Lizzy	41211755
Moya Sulca, Carlos Eduardo	10111098
Murillo Roque, Rolando	01557694
Olivera Jara, Diego Alfonso	46628374
Orellana Maldonado, Sybila Antonela	41919293
Ortega Becerra, Jorge Antonio	42847723
Ortíz Pacheco, Kris Stéphanie	71059330
Pastor Humpiri, Juan Carlos	15449561
Paz Huamaní, Alberto	70337420
Pérez Baldeón, Karen Graciela	45205969
Puma Almanza, Liz	43656883
Quispe Cornejo, Renzo Junior	76902367
Quispe Flores, Liliana Yisela	41519742
Quispe Sulca, Jhonny Iban	10635682
Ramírez Huere, Yanina	42899789
Rea Galindo, Gloria Regina	09418308
Reaño Miranda, Nora Edith	42005873
Rivas Montes, Nilton Edgardo	41677706
Rodríguez Villegas, Javier	06769289
Román Solano, José Francisco	44389592
Romani Laverde, Oscar Enrique	09772661
Rosado Martinez, Diego Alonso	46677744
Rovalino Paredes, Betsy Betsabet	40845735
Rubina Arana, Edwar Edinson	48714479
Ruiz Venegas, Christopher Daniel	44767063
Saavedra Kovach, Mirijam	40557626
Salas Delgado, Milward Marcial	29732385

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Representante	DNI
Samame Velasquez, Omar	06806819
Sanchez Camino, Maria Cristina	40054210
Sanchez Vidal, Giancarlo	42879332
Seminario Peña, Joselyn Vanessa	47668753
Siancas Gómez, Wesly	40682066
Travezaño Maximiliano, Marilú	09773088
Ulloa Arteaga, Mateo	10551191
Vargas Martinez, Yosly Virginia	42270442
Velezvilla Ñañez, Giancarlo	41967709
Villa Sotomayor, Francisco Miguel	10610694
Vizconde Suárez, Janeth Yvonne	40511562
Zamalloa Postigo, José Carlos	45227592
Zegarra Ybarra, Milton Bryan	72316654
Zúñiga Pérez, Victoria Julissa	43387866

Artículo 2°. - La presente Resolución Directoral tendrá vigencia desde el día siguiente de su emisión hasta que se apruebe una nueva lista de representantes autorizados por la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para tas Inversiones Sostenibles.

Artículo 3°.- Comunicar a los profesionales que han sido designados como representantes de la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles para su conocimiento y fines.

Artículo 4°. - Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Regístrese y Comuníquese,

Fiorella Angela Malásquez López
Directora de la Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de Recursos
Naturales y Productivos
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.